



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

INFORME N° 0150-2025-MTC/20.14.6-OEC-08UIT-ABAST

DEL : ORGANDO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
OEC-ZONAL UNIDAD ZONAL VI ANCASH

ASUNTO : SERVICIO DE INGENIERO ASISTENTE DE SUPERVISION PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL PAVIMENTADA DE LA CARRETERA: PALLASCA-MOLLEPATA-MOLLEBAMBA-SANTIAGO DE CHUCO-EMP. RUTA 10, TRAMO PALLASCA-MOLLEPATA, L=29.417 KM. RUTA PE 3N.

REFERENCIA : REQUERIMIENTO N° 09916-2025.

FECHA : HUARAZ, 23 DE OCTUBRE DE 2025.

Me dirijo a Usted, para hacerle llegar adjunto al presente los Términos de Referencia del Servicio Indicado en el asunto.

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, está encargado de la Ejecución de Proyectos de Construcción, mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento, de la Red Vial Nacional, y cuya misión es la preparación, gestión, administración y ejecución de Proyectos de Infraestructura de Transporte Relacionada a la Red Vial Nacional, así como de la gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional.

Motivo por el cual, **PROVIAS NACIONAL**, prevé la contratación de bienes y/o servicios indicados en el asunto de acuerdo a las condiciones y requisitos mínimos establecidos en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas adjuntos. Al respecto, El Área de Administración de La Unidad Zonal VI Ancash - PROVIAS NACIONAL, como miembro de la Dirección Encargado de las Contrataciones, invita a las personas jurídicas o personas naturales a presentar sus expresiones de interés para participar en los procesos de selección de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, para lo cual deberá presentar:

- **Carta, en la que indicará las condiciones y costo de la contratación, de conformidad en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas, incluido todos los impuestos de Ley.**
- **Documentos que acrediten el cumplimiento de los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas.**

De acuerdo al 246.2 La DEC, a través de la Pladicop, solicita y recibe cotizaciones de proveedores que cuenten con RNP y pertenezcan al rubro del objeto de la contratación y selecciona una oferta que cumpla con el requerimiento conforme al principio del valor por dinero. La DEC puede modificar el requerimiento a fin de conseguir una mayor cantidad de cotizaciones que cumplan el requerimiento, para lo cual solicita la no objeción del área usuaria (contratos menores del reglamento N° 32069); para ello la unidad zonal vi Ancash ha optado por utilizar este sistema y realizar las convocatorias las cuales están visibles en la siguiente pagina web: <https://prod6.seace.gob.pe/buscador-publico/contrataciones>, además de ello para el envío de las cotizaciones deberá hacerlo con su usuario y clave mp que se le asignó la OECE mediante el siguiente link: <https://prod6.seace.gob.pe/auth-proveedor/>.

MTC - PROVIAS NACIONAL
UNIDAD ZONAL VI - ANCASH
LIC. MARIANO HUERTA GAMEZ
OEC

MTC - PROVIAS NACIONAL
UNIDAD ZONAL VI - ANCASH
CPC. LUIS F. COLLAZOS REYES
MAT : 02-2478
OEC

Atentamente,

NOTA:

1. El presente aviso tiene por finalidad obtener información de las posibilidades que ofrece el mercado, para determinar la existencia de proveedores que puedan ofertar los bienes o servicios requeridos, posteriormente se le notificará con la Orden de Servicio u Orden de Compra respectiva, al proveedor que presente la mejor propuesta económica.
2. Los requisitos mínimos del postor, son que debe de contar con RNP vigente, RUC activo y habido, y no estar imposibilitado para contratar con el Estado.
3. Esta información servirá para determinar el costo de la adquisición dentro del marco para las **CONTRATACIONES MENORES**, por lo que solicitamos que la oferta económica que nos proporcione sea el más competitivo del mercado.
4. Toda documentación, sin excepción, deberá estar sellada, firmada y foliada. (el foliado se realizará por hoja, iniciando por la última hoja)
5. De resultar ganador, deberá presentar la constancia de seguro complementario de trabajo de riesgo SCTR, por Mesa de Partes, posteriormente se le notificará con la **Orden de Servicio** respectiva, para que inicie con las actividades requeridas en el Término de Referencia. **(Caso de servicios)**.



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**MODELO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN
(Para Bienes y Servicios en General)**

HUARAZ, 23 DE OCTUBRE DE 2025.

SEÑOR(ES):

Presente. -

Asunto: Solicitud de Cotización para SERVICIO DE INGENIERO ASISTENTE DE SUPERVISION PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL PAVIMENTADA DE LA CARRETERA: PALLASCA-MOLLEPATA-MOLLEBAMBA-SANTIAGO DE CHUCO-EMP. RUTA 10, TRAMO PALLASCA-MOLLEPATA, L=29.417 KM. RUTA PE 3N.

De nuestra consideración. -

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente en nombre del **Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL**, adscrito al Ministerio de Transporte y Comunicaciones, que tiene a su cargo la construcción, el mejoramiento y rehabilitación de la Red Vial Nacional.

En tal virtud, le solicitamos con carácter de **URGENTE** tener a bien cotizar, de acuerdo a las especificaciones Técnicas/Términos de Referencia que se adjuntan.

Agradecemos alcanzarnos su cotización mediante Carta debidamente firmada en papel membretado de su empresa (persona jurídica) o simple (persona natural), indicando: **Nombres y Apellidos y/o Razón Social, N° RUC, dirección, teléfono de contacto y correo electrónico**, la identificación de la contratación, la validez de la cotización y demás datos relacionados, **Desde las 17:00 horas del día 23 de Octubre de 2025 hasta las 17:00 horas del día 24 de Octubre de 2025**, indicando lo siguiente:

- REQUERIMIENTO TÉCNICOS MÍNIMOS O TÉRMINOS DE REFERENCIA (**SI/NO cumple y detallar y/o adjuntar documentación solicitada**).
- ESPECIFICACIONES:

EN CASO DE BIENES :	EN CASO DE SERVICIOS:
✓ Marca.	✓ Plazo de prestación.
✓ Modelo.	✓ Lugar de prestación del servicio.
✓ Procedencia.	✓ Garantía de la prestación del servicio.
✓ Plazo de entrega.	
✓ Lugar de entrega.	
✓ Garantía comercial.	
✓ Sistema de atención (parcial, única).	

- PRECIO UNITARIO /TOTAL
- RNP EN EL CAPÍTULO DE BIENES /SERVICIOS
- MONEDA
- FECHA DE PAGO
- FORMA /MODALIDAD DE PAGO:
CCI.....BANCO.....

Agradeceré se sirvan a indicar en el precio unitario, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de los bienes a adquirir. Las cotizaciones de los proveedores deben incluir los mencionados componentes, incluyendo la instalación de ser el caso.

MTC - PROVIAS NACIONAL
UNIDAD ZONAL VI - ANCASH
LIC. MARIANO HUERTA SAMEZ
OEC

MTC - PROVIAS NACIONAL
UNIDAD ZONAL VI - ANCASH
CPC. LUIS F. COLLAZOS REYES
MAT : 02-2478
OEC

C ABA / OEC-ZONAL Teléfono: 043-429775 / 01-615-7800 Anexo: 4835 Correo electrónico: lcollazos@proviasnac.gob.pe / mhuerta@pvn.gob.pe



REQUERIMIENTO DE BIENES Y SERVICIO
No. 09916 - 2025

Página: 1 de 1
Fecha: 23/10/2025
Hora: 10:16 a.m.

UNIDAD EJECUTORA: 001078 - PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL

FECHA: 22/10/2025

MOTIVO: SERVICIO DE INGENIERO ASISTENTE DE SUPERVISION PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL PAVIMENTADA DE LA CARRETERA: PALLASCA-MOLLEPATA-MOLLEBAMBA-SANTIAGO DE CHUCO-EMP. RUTA 10, TRAMO PALLASCA-MOLLEPATA, L=29.417 KM. RUTA PE 3N.

Sol. Adqui.	Código	Descripción / Especificaciones Tecnicas	Meta	R.F.	Clasificador	Cantidad	U.M.
09941	S111100020023	SERVICIO DE MANTENIMIENTO O CONSERVACION VIAL	0287	RO	2.3.2.9.1.1	1.00	SERVICIO

Tipo Requerimiento

Bienes

Servicios

Se adjunta TDR

Autorizado por

Area Usuario



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE INGENIERO ASISTENTE DE SUPERVISION PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL PAVIMENTADA DE LA CARRETERA: PALLASCA-MOLLEPATA-MOLLEBAMBA-SANTIAGO DE CHUCO-EMP. RUTA 10, TRAMO PALLASCA-MOLLEPATA, L=29.417 KM. RUTA PE 3N.

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO.

PROVIAS NACIONAL – Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional con RUC N° 20503503639, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de la Unidad Zonal VI - Ancash, con domicilio en Jr. Carlos Valenzuela Nro. 990 - Soledad Baja, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, teléfono N° (043) – 429775.

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Servicio temporal de un Ingeniero Asistente de Supervisión para el **MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL PAVIMENTADA DE LA CARRETERA: PALLASCA-MOLLEPATA-MOLLEBAMBA-SANTIAGO DE CHUCO-EMP. RUTA 10, TRAMO PALLASCA-MOLLEPATA, L=29.417 KM. RUTA PE 3N.**

3. OBJETO DE LA CONTRATACION.

Contar con el Servicio temporal DE UN INGENIERO ASISTENTE DE SUPERVISION PARA EL **MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL PAVIMENTADA DE LA CARRETERA: PALLASCA-MOLLEPATA-MOLLEBAMBA-SANTIAGO DE CHUCO-EMP. RUTA 10, TRAMO PALLASCA-MOLLEPATA, L=29.417 KM. RUTA PE 3N.**

4. FINALIDAD PUBLICA

La contratación del presente servicio permitirá en forma integral el seguimiento, monitoreo y control del **MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL PAVIMENTADA DE LA CARRETERA: PALLASCA-MOLLEPATA-MOLLEBAMBA-SANTIAGO DE CHUCO-EMP. RUTA 10, TRAMO PALLASCA-MOLLEPATA, L=29.417 KM. RUTA PE 3N.**

En cumplimiento a la R.D. N° 040-2022-MTC/20, que aprueba los "Lineamientos para el Procedimiento Excepcional de Contratación de Bienes y Servicios por Montos Iguales o Menores a 8 Unidades Impositivas Tributarias (8 UIT) en Proviás Nacional", de fecha 19/01/2022.

5. ACTIVIDAD DEL POI

META 287 MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL PAVIMENTADA DE LA CARRETERA: PALLASCA-MOLLEPATA-MOLLEBAMBA-SANTIAGO DE CHUCO-EMP. RUTA 10, TRAMO PALLASCA-MOLLEPATA, L=29.417 KM. RUTA PE 3N.

CCP No 788





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

META	CCP
0287	788

6. DESCRIPCION DEL SERVICIO

El proveedor realizará las siguientes actividades:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION DEL SERVICIO
1	01	SERVICIO DE INGENIERO ASISTENTE DE SUPERVISION PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL PAVIMENTADA DE LA CARRETERA: PALLASCA-MOLLEPATA-MOLLEBAMBA-SANTIAGO DE CHUCO-EMP. RUTA 10, TRAMO PALLASCA-MOLLEPATA, L=29.417 KM. RUTA PE 3N.

4.1. ACTIVIDADES:

El Servicio de Ingeniero Asistente de Supervisión del MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL PAVIMENTADA DE LA CARRETERA: PALLASCA-MOLLEPATA-MOLLEBAMBA-SANTIAGO DE CHUCO-EMP. RUTA 10, TRAMO PALLASCA-MOLLEPATA, L=29.417 KM. RUTA PE 3N, deberá cumplir con las siguientes actividades:

- ✓ Efectuar la verificación del personal obrero de los Contratistas del Servicio de Mano de Obra que laboran en el mantenimiento rutinario de la carretera.
- ✓ Verificar la ejecución de las actividades de los Contratistas, en cuanto a cantidad y calidad, previa a la verificación de la Supervisión.
- ✓ Llevar el Control en campo y Registrar los Metrados de las actividades ejecutados por los Contratistas de los Servicios a Todo Costo, y elaborar el reporte mensual de metrados ejecutados.
- ✓ Coordinar la autorización de la salida de materiales del almacén para su utilización en el mantenimiento rutinario de la carretera.
- ✓ Apoyar al ingeniero Supervisor en la elaboración de los informes Técnicos Mensuales y finales de la Carretera.
- ✓ Apoyar en la elaboración de la programación semanal de actividades de mantenimiento rutinario.
- ✓ Apoyar en la verificación del cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas en el Plan de Mantenimiento Rutinario.
- ✓ Mantener ordenado los archivos de toda la documentación técnica (Informes, Valorizaciones, Cartas, Oficios, Contratos, etc.) que se genere en la conservación de la Carretera.
- ✓ Revisión de los partes diario de equipo mecánico correspondiente a los trabajos realizados del mantenimiento rutinario.
- ✓ Desempeñar otras funciones que le designen el Ingeniero Supervisor, o la Jefatura de la unidad Zonal VI - Ancash.

Obligaciones de los Trabajadores de PVN:

- Cumplir con las normativas y lineamientos vigentes sobre seguridad de la información, protección y confidencialidad de los datos.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Guardar confidencialidad de la información proporcionada por PVN, para la prestación de servicios.
- Cumplir con las medidas y condiciones de seguridad y salud en el trabajo informadas por PVN.
- Estar disponible, durante la jornada de trabajo establecido por la Unidad Zonal VI Ancash, para las coordinaciones de carácter laboral que resulten necesarias.
- Informar de manera inmediata cualquier desperfecto en los medios o mecanismos para el desarrollo de su trabajo.

7. PLAN DA TRABAJO:

No corresponde

8. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde.

9. REQUISITOS DEL LOCADOR.

9.1. CAPACIDAD LEGAL.

- ✓ Contar con RNP Vigente. **Acreditado con copia simple.**
- ✓ Persona natural
- ✓ RUC Vigente. **Acreditado con copia simple.**
- ✓ Contar con CCI. **Acreditado con Declaración Jurada. (anexo N°03).**

9.2. FORMACION ACADEMICA

El participante deberá ser Bachiller en Ingeniería Civil o Titulado de Ingeniero Civil.
Acreditado con copia simple de título y/o documento que certifique el nivel de estudios.

9.3. EXPERIENCIA GENERAL

El proveedor del servicio debe contar con **experiencia mínima de un año (01)** en la actividad pública y/o privada, como **Ingeniero Asistente de Supervisión**. Acreditar con copias simple de certificados, constancias, contratos con sus respectivas conformidades y órdenes de servicio con sus respectivas conformidades por la empresa (privada o estatal) contratante.

9.4. EXPERIENCIA ESPECIFICA.

experiencia específica mínimo de seis (06) meses brindando servicios similares en áreas de abastecimiento y/o logística y/o patrimonio en el sector público.

El cual deberá acreditarse mediante: (i) copia simple de contratos, órdenes de servicios con su respectiva conformidad o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante por la entidad.

9.5. OTROS.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Tener conocimientos y dominio de MS office (Word, Excel, power point, correo electrónico e Internet) y software de la especialidad (AutoCAD, S-10, Ms Project,) – **Acreditarlo con Declaración Jurada.**
- El Ingeniero Asistente de Supervisión aportará la indumentaria de seguridad para el desarrollo del servicio.
- Una (01) computadora portátil - **Acreditarlo con Declaración Jurada.**
- Contar con equipo de comunicación (Telefonía móvil). **Acreditarlo con declaración jurada.**
- Equipo de Seguridad Personal (EPP) - **Acreditarlo con Declaración Jurada.**
- Pasajes, alimentación y todo gasto que involucre la visita al tramo (de ser el caso)
- Pago de su SCTR – Salud – Pensión
- Conocimiento en la elaboración de Información técnica de Ingeniería.
- Habilidad para trabajar en equipo y disponibilidad inmediata.
- El ingeniero Asistente de Supervisión está obligado al uso del equipo mínimo de protección personal: Casco protector, chalecos, guantes, lentes, botas, que deben de ser cubiertas por el mismo.
- Contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – **SCTR Salud y Pensión.**
- Acreditar con copia simple de la afiliación al SCTR o con Declaración Jurada de Cumplimiento. **(se le va a solicitar antes de generar la orden de servicio)**
- No contar con los siguientes factores de riesgo: Hipertensión arterial, enfermedades cardiovasculares, cáncer, diabetes mellitus, obesidad con IMC de 40 a más, asma, enfermedad respiratoria crónica, insuficiencia renal crónica, enfermedad o tratamiento inmunosupresor. Acreditar mediante Declaración Jurada.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del Servicio será de CINCUENTA Y TRES (53) días calendarios como máximo, contabilizados a partir de confirmada la recepción de la **Orden de Servicio**.

Nota:

En caso el postor no confirme la recepción de la orden de servicio dentro del plazo de un (01) día hábil, se volverá a notificar por el plazo de un (01) día hábil, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la orden emitida. Vencido dicho plazo sin que se obtenga respuesta, se procederá a anular la respectiva O/S.

En caso se requiere Habilidad y/o Póliza o documento de cobertura de SCTR (Salud y/o Pensión): El plazo de ejecución inicia al día siguiente de recibido dicho documento por parte del área usuaria.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se dará dentro del tramo de la CARRETERA: PALLASCA-MOLLEPATA-MOLLEBAMBA-SANTIAGO DE CHUCO-EMP. RUTA 10, TRAMO PALLASCA-MOLLEPATA, L=29.417 KM. RUTA PE 3N de los distritos de Pallasca, Mollepata de las provincias de PALLASCA y SANTIAGO DE CHUCO, departamentos de Ancash y La Libertad.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

12. ENTREGABLES:

El producto a obtener de la ejecución del servicio (Entregables), son los Informes Técnicos Mensuales, dichos informes deberán contener la información obtenida y elaborada durante la ejecución del servicio.

ENTREGABLE		PLAZO DE ENTREGA
Primer Entregable	Informe de Actividades desarrolladas, durante el Primer mes del Servicio.	La entrega deberá ser dentro los cinco (05) días calendarios posteriores primer mes del Servicio (30 días calendarios)
Segundo Entregable	Informe de Actividades desarrolladas, durante el Segundo mes del Servicio.	La entrega deberá ser dentro los cinco (05) días calendarios posteriores segundo mes del Servicio (23 días calendarios)

* Mes de 30 días.

CARACTERISTICAS POR ENTREGABLE

Observación: El proveedor del servicio debe presentar vía mesa de partes virtual de Provias Nacional y en físico vía mesa de partes de la Unidad Zonal VI Ancash, un informe de servicio de actividades desarrolladas conforme al numeral 4.1 por entregable.

La forma de presentación del Informe será:

01 original + 02 copias, debidamente foliadas y visadas.

13. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada (Montos menores a 8UIT)

14. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El área usuaria es responsable de brindar la conformidad, para lo cual verifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia. En el caso de bienes, realiza el respectivo control de calidad, de haberse establecido en el requerimiento.

En el caso de bienes, la recepción de los bienes adquiridos se rige de acuerdo con la normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días calendarios de producida la recepción del informe de Servicio realizado por parte del PROVEEDOR, conforme al numeral 6 “Entregables” - **Contenido del expediente del Informe del Servicio.**

Para la conformidad del servicio, el Supervisor del Tramo como área usuaria, verificará la calidad y el cumplimiento de las condiciones establecidas en los Términos de Referencia,





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

debiendo precisar en la misma, la aplicación de penalidades que correspondan si fuera el caso.

De existir observaciones en la recepción del servicio, estas serán consignadas en Acta, indicando claramente el sentido de las mismas; debiendo el proveedor de servicios realizar la absolución que no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsana las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.

Cuando la entidad contratante exceda el plazo previsto para emitir la conformidad o pronunciarse sobre el levantamiento de las observaciones, los días de retraso no pueden ser imputados al contratista a efectos de la aplicación de penalidades.

Si pese al plazo otorgado, el proveedor de servicios no cumpliera a cabalidad con la subsanación de las observaciones, PROVIAS NACIONAL como entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales u optar por resolver el Contrato sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. *En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.*

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes, servicios y/o consultorías manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la entidad contratante no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

La recepción conforme del servicio contratado, no enerva a PROVIAS NACIONAL el derecho de interponer demandas por defectos o vicios ocultos del servicio.

15. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

Deberá precisarse que el pago se efectuará después de realizada la prestación y otorgada la conformidad, Tratándose de entregables deberá señalarse que el pago se realizará por cada prestación parcial dentro del plazo de diez (10) días calendario de otorgada la conformidad de la prestación.

El plazo de ejecución será de cincuenta y tres (53) días y el pago de los entregables será considerado de la siguiente manera:

ENTREGABLE	PLAZO DE ENTREGA	PORCENTAJE DE PAGO
Primer Entregable:	A los treinta (30) días calendarios de iniciado el servicio.	56.60%





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Segundo Entregable:	A los sesenta (53) días calendarios de iniciado el servicio	100.00%
Total	53 días	

16. PENALIDADES.

Si el proveedor incurre retraso injustificado en la ejecución de la prestación objeto del contrato la Entidad le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de retraso, h por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual. La penalidad se le aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.05 x monto

F x Plazo en días

Donde "F" tiene los siguientes valores:

- a) F=0.20 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios.
- b) F=0.30 para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes, servicios.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante remisión de Carta Simple.



OTRAS PENALIDADES

Para el cumplimiento de las Actividades estipuladas en el Punto 4.1 del presente, EL CONTRATADO debe realizar sus actividades diarias en campo con el equipo de protección mínimo de personal (casco, chaleco, guantes, botas, etc.); en caso contrario será penalizado, con el importe de **S/. 50.00 por cada día de falta.**



17. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS (Obligatorio)

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

18. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley No 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley No 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo No 009-2025-EF.



19. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO (Obligatorio)





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

20. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

21. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

No corresponde.

22. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de diez (10) días calendarios, computado desde el día siguiente de su presentación.

El Prestador del Servicio designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con la Supervisión.

La ENTIDAD, por la naturaleza del servicio puede resolver el contrato con el Prestador del Servicio, tan solo con la notificación, sin expresar motivación.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

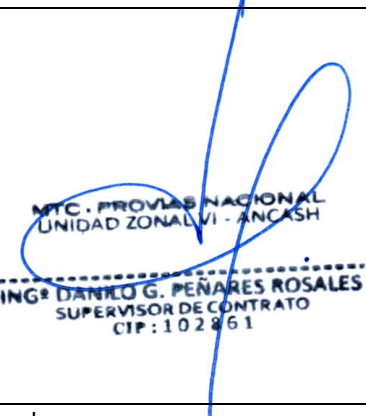

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.



23. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



 MTC - PROVÍAS NACIONAL UNIDAD ZONAL VI - ANCASH ----- INGº DANILLO G. PEÑARES ROSALES SUPERVISOR DE CONTRATO CIP: 102861	 MTC - PROVÍAS NACIONAL Ing.° Richard Silva Rimey JEFE UNIDAD ZONAL VI - ANCASH CIP: 105537
Elaborado por	Aprobado por/jefe de oficina/Unidad Gerencial



Cabana, OCTUBRE 2025.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

24.ANEXOS

DESAGREGADO DE COSTOS

SERVICIO DE INGENIERO ASISTENTE DE SUPERVISION PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL PAVIMENTADA DE LA CARRETERA: PALLASCA-MOLLEPATA-MOLLEBAMBA-SANTIAGO DE CHUCO-EMP. RUTA 10, TRAMO PALLASCA-MOLLEPATA, L=29.417 KM. RUTA PE 3N.

DESAGREGADO DE COSTOS DEL VALOR REFERENCIAL					
Zonal : UNIDAD ZONAL ANCASH					
Ruta : PE-3N					
Tramo : PALLASCA-MOLLEPATA, L=29.417 KM. RUTA PE 3N					
Plazo : 53 días calendarios					
DESAGREGADO DE COSTOS (CUADRO DE COSTOS)					
01	SERVICIO DE INGENIERO ASISTENTE DE SUPERVISION PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL PAVIMENTADA DE LA CARRETERA: PALLASCA-MOLLEPATA-MOLLEBAMBA-SANTIAGO DE CHUCO-EMP. RUTA 10, TRAMO PALLASCA-MOLLEPATA, L=29.417 KM. RUTA PE 3N.				
	INGENIERO ASISTENTE DE SUPERVISION A TODO COSTO (INC. SCTR SALUD Y PENSIÓN)	Día	1.00		
	TOTAL, COSTO				



El precio de la cotización incluirá todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones mantenimiento, pruebas y, de ser el caso, costos laborales conforme la legislación vigente como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

